



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"  
Gestión Edil 2011 - 2014

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



**PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO**  
*tú decides!*



# REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2013

Huancayo, abril de 2012

# REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2013

## TITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I OBJETO Y FINALIDAD

##### **Artículo 1°.- Objeto**

El presente reglamento tiene por objeto regular las acciones y procedimientos para el proceso de participación ciudadana en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el ejercicio 2013. Con el propósito de optimizar adecuadamente el uso de los recursos y medios que permitan concretar progresivamente los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, articulado al Plan Bicentenario – Plan Perú al 2021.

##### **Artículo 2°.- Finalidad**

Asegurar la mayor y efectiva participación de la sociedad civil y de las entidades del Gobierno Nacional, a través de sus representantes acreditados, a fin de recoger sus aspiraciones, mejorar la calidad del gasto público y garantizar un adecuado control social de la gestión pública.

##### **Artículo 3°.- Ámbito de Aplicación**

El ámbito de aplicación del presente reglamento de presupuesto participativo es en toda la Provincia de Huancayo.

##### **Artículo 4°.- Base Legal**

El presente Reglamento se basa en el siguiente Marco Legal:

- Constitución Política del Perú,
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización,
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,
- **Ley N° 28056**, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 29298, Precisiones a la Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias,
- D.S. 171-2003-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo,
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias,
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con R.D. N° 007-2010-EF/76.01: Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- LEY N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012

##### **Artículo 5°.- Definiciones Básicas**

##### **Proceso de Presupuesto Participativo**

Es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

##### **Plan de desarrollo concertado**

Es la propuesta de desarrollo de largo plazo de una provincia, distrito o comunidad, que ha sido concertada entre todos los ciudadanos mediante mecanismos de participación ciudadana.

### **Plan estratégico sectorial multianual**

Es un instrumento de gestión que incorpora lineamientos, orientaciones y prioridades, que los sectores del gobierno nacional deben plantearse para orientar la adecuada utilización de los recursos en beneficio del Estado.

### **Plan de Desarrollo Institucional**

Es un instrumento de gestión local, el cual orienta el que hacer institucional y se formula desde una perspectiva multianual y en función de los objetivos y actividades estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo Concertado además debe de tener en cuenta los lineamientos del Plan estratégico Sectorial Multianual. El Plan de Desarrollo Institucional contiene objetivos y acciones institucionales, las cuales debe cumplir de acuerdo a su competencia.

### **Agentes participantes**

Son representantes de algún grupo humano, que son acreditados de acuerdo a mecanismos que defina el gobierno local en su ordenanza para que participen en la toma de decisiones del proceso de presupuesto participativo con voz y voto. Los agentes participantes están integrados por: los miembros del Concejo de Coordinación Local Provincial, Concejo Municipal, los delegados de las juntas vecinales comunales y demás representantes de la sociedad civil según se norme en el presente reglamento. El equipo técnico de soporte del proceso participa con voz pero sin derecho a voto.

### **Equipo Técnico**

Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes.

El Equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento.

- La preparación y suministro de información que precede a la convocatoria a los Talleres de Trabajo y tiene como objeto dotar a los participantes de información actualizada y relevante para el proceso.
- La evaluación técnica a cargo de este equipo comprende la formulación y la evaluación financiera de las alternativas posibles para la solución de problemas.
- La asesoría comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres y capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes de los Talleres de Trabajo, así como a las autoridades locales.
- El apoyo permanente incluye el trabajo de sistematización de la información, toma de actas, archivo del acervo documentario así como cualquier otro que por encargo del Gobierno Local requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- El Equipo Técnico prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2013" a ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en la fecha que se establezca de conformidad con las Directivas de Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2013.

**El Concejo de Coordinación Local Provincial.-**

Es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno local, se encuentra compuesto por el alcalde provincial quien lo preside, los regidores provinciales, alcaldes de distritos y los 16 representantes de la sociedad civil.

**El Alcalde Provincial.-**

Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel del Gobierno Local Provincial.

**El Concejo municipal Provincial.-**

Es la Instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Local Provincial.

**Sociedad Civil.-**

Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la provincia.

Los Organismos e Instituciones privadas son todas las entidades promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONG), cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

**Problema.-** Se entiende como problema a una situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.

**Potencialidad.-** Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.

**Acciones según impacto.-** Se entiende por acciones de impacto a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a la población de más de un distrito, sector o barrio.

**Talleres de trabajo.-** Reuniones de agentes participantes convocadas por los alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Provincia, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

**Delegados de organizaciones.-** Son personas elegidas en su asamblea y acreditadas por su organización para participar como representantes en los talleres del proceso de programación del presupuesto participativo basado en resultados.

**Ejes Temáticos.-** Son los canales de contenido alrededor de los cuales se organizan los foros sociales. Este eje implica una visión macro en la comprensión global de la problemática de la sociedad. Dentro de estos ejes se realizan actividades concordantes con el Plan de Desarrollo Concertado.

**Foros Sociales.-** Son espacios democráticos de reflexión y profundización de ideas, intercambio de experiencias, articulación de movimientos sociales en redes y formulación de propuestas.

## **CAPITULO II PARTICIPANTES DEL PROCESO**

### **Artículo 6°.- Agentes Participantes**

Loa agentes participantes son:

- a) Agentes participantes con voz y voto, integrado por:
  - 1) El Alcalde Provincial
  - 2) Miembros del Concejo Municipal Provincial
  - 3) Miembros del Concejo de Coordinación Local Provincial (CCL)
  - 4) Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la provincia, debidamente registrados según el anexo 01, conforme al capitulo II numeral 1.4) del instructivo.
  - 5) Representantes de las Instituciones Publicas que desarrollan actividades en la jurisdicción.
- b) Agentes participantes con voz pero sin voto, que esta conformado por el Equipo Técnico.

### **Artículo 7°.- Funciones del Alcalde**

El Alcalde, en su calidad de presidente del Consejo Local Provincial, tiene las siguientes funciones:

- a) Convocar a Reuniones del Presupuesto Participativo
- b) Organizar las actividades del presupuesto participativo, haciéndolas de conocimiento público
- c) Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objetos de atención del proceso.
- d) Proponer la cartera de proyectos del Plan de Desarrollo Concertado a ser sometido al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al presupuesto participativo.
- f) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- g) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

### **Artículo 8°.- Funciones del Concejo municipal**

El Concejo municipal tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el gobierno local.

### **Artículo 9°.- Funciones del Concejo de Coordinación Local**

El Concejo de Coordinación Local Provincial asume las siguientes funciones:

- a) Participar y promover activamente en el proceso
- b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional de apertura (PIA) correspondiente.

- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo.

### **Artículo 10°.- Funciones de los Agentes Participantes**

Los agentes participantes poseen las siguientes funciones:

- a) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c) Otras funciones que demande el proceso.

### **Artículo 11°.- Funciones del equipo técnico**

El equipo técnico tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el Desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizar la Evaluación Técnica y Financiera de los proyectos propuestos.
- d) Preparar y presentar la lista de Proyectos que aprobaron la Evaluación Técnica y Financiera.
- e) Presentar el Cronograma de Actividades. (Anexo 02).

### **Evaluación técnica**

Está a cargo del equipo técnico, consiste en el análisis y desarrollo técnico y financiero para cada una de las acciones propuestas para poder analizar la viabilidad.

La evaluación financiera se hace teniendo en cuenta estrictamente los recursos específicos asignados para las acciones resultantes del proceso de presupuesto participativo. Se tendrá en cuenta todas las formas de financiamiento.

### **Equipo Técnico**

Estará integrado por 35 miembros, de los cuales 30 corresponden a técnicos y profesionales de la Municipalidad Provincial de Huancayo y 05 corresponden a profesionales y/o técnicos de la sociedad civil. El equipo técnico estará presidido por el jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto o quienes haga de sus veces.

El equipo técnico estará constituido por las siguientes personas:

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>PROFESION</b>	<b>INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA</b>
1	Jesús Navarro Balvín	Economista	Municipalidad Provincial de Huancayo - Gerencia Municipal
2	Sahara Esther Perea Valencia	Economista	Municipalidad Provincial de Huancayo - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
3	Ronald Matos Soto	Ingeniero civil	Municipalidad Provincial de Huancayo - Gerencia de Obras Publicas
4	Norma Camborda Zamudio	Arquitecta	Municipalidad Provincial de Huancayo - Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental
5	Bertha Villaverde Cisneros	Abogada	Municipalidad Provincial de Huancayo - Gerencia de Desarrollo Social
6	Ernesto Ortiz Peña	Abogado	Municipalidad Provincial de Huancayo - Gerencia de Transito y Transportes
7	Alfredo Núñez Solís	Lic. Administración	Municipalidad Provincial de Huancayo - Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo

8	Jhony Vilchez Espejo	Ing. Agrónomo	Municipalidad Provincial de Huancayo - Gerencia de Servicios públicos locales
9	Cesar Canahualpa Tovar	Economista	Municipalidad Provincial de Huancayo
10	Guillermo Cuadrado Castro	Economista	Municipalidad Provincial de Huancayo
11	Cesar Veliz Mendoza	Lic. Ciencias de la Comunicación	Municipalidad Provincial de Huancayo
12	Octavio Lecca Coronel	Ingeniero Mecánico	Municipalidad Provincial de Huancayo
13	Fredy Gamarra Zarate	Ingeniero en Industrias alimentarias	Municipalidad Provincial de Huancayo
14	Abel Álvarez Sierra	Economista	Municipalidad Provincial de Huancayo
15	Mery Cáceres Surichaqui	Economista	Municipalidad Provincial de Huancayo
16	Eduardo Rojas Meléndez	Lic. Psicología	Municipalidad Provincial de Huancayo
17	Rosario Ramos Cazorla	Economista	Municipalidad Provincial de Huancayo
18	Layda Flores Cueva	Lic. Sociología	Municipalidad Provincial de Huancayo
19	Jaime Landa Chacón	Ing. Eléctrico	Municipalidad Provincial de Huancayo
20	Edgar Mateo Verastegui	Lic. Administración	Municipalidad Provincial de Huancayo
21	Nancy Rosales Soto	Economista	Municipalidad Provincial de Huancayo
22	Basilisa Morales Zubilete	Lic. Sociología	Municipalidad Provincial de Huancayo
23	Miguel Aldana Chávez	Lic. Administración	Municipalidad Provincial de Huancayo
24	Diana Pérez Candiotti	Lic. Antropología	Municipalidad Provincial de Huancayo
25	Ficol Beor Lázaro Pecho	Economista	Municipalidad Provincial de Huancayo
26	Américo Cañari Guzmán	Bach. Contabilidad	Municipalidad Provincial de Huancayo
27	Yuri Flores Vilcapoma	Lic. Antropología	Municipalidad Provincial de Huancayo
28	Mery Cuti Pineda	Arquitecta	Municipalidad Provincial de Huancayo
29	Melinda Huaranga Rosales	Secretaria	Municipalidad Provincial de Huancayo
30	Miriam Elie Vásquez Inga	Bach. Administración	Municipalidad Provincial de Huancayo
31	Dante Cárdenas Osorio	Técnico en computación	Municipalidad Provincial de Huancayo
32	Tito Huamán Cuela	Contador Público Colegiado	Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH
33	Rosana Ricapa Navarro	Economista	SEDAM Huancayo
34	Marco Antonio Ramírez Dionicio	Arquitecto	Colegio de Arquitectos del Perú - Regional Junín
35	Representante	Economista	Colegio de Economistas de Junín
36	Representante	Lic. Sociología	Colegio de Sociólogos de Junín

## **Artículo 12°.- Funciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, dispone de las siguientes funciones:

- a) Incorporar los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)
- b) Remitir copia de Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General del Presupuesto Publico del MEF.
- c) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

## **Artículo 13°.- Objetivos del proceso de presupuesto participativo**

- Mejorar la transparencia de la gestión y la efectividad del gasto público.
- Impulsar la participación ciudadana para la toma de decisiones, la asignación y el control del uso de los recursos públicos.
- Fomentar la exigencia de más responsabilidad a los funcionarios y dirigentes políticos por parte de la ciudadanía.
- Posibilitar la práctica de la co-gestión y la definición de prioridades en el espacio público.
- Generar una mayor confianza entre la ciudadanía y el gobierno
- Promover una cultura democrática en la ciudadanía y fortalecer el tejido social.

#### **Artículo 14°.- Características del proceso**

Las características generales de los procesos de presupuesto participativo a nivel Provincial son:

**Competencia.-** los proyectos de inversión priorizados durante el proceso deben responder a las competencias del Gobierno Local Provincial.

**Programación.-** los proyectos de inversión que se propongan y prioricen en el proceso del presupuesto participativo deben responder a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado.

**Coordinado.-** los actores e instituciones, que operan dentro de un mismo ámbito o circunscripción territorial, deben armonizar, articular o realizar acciones conjuntas a fin de evitar duplicidad de esfuerzos.

**Concertado.-** los problemas, soluciones y potencialidades de desarrollo de un territorio y/o grupo social deben ser determinados concertadamente, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.

**Sostenibilidad y Multianualidad.-** la priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluido los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.

**Flexibilidad.-** el proceso debe tener la capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales a fin de atenderlas en forma oportuna con el objeto de salvaguardar las prestaciones del servicio hacia la colectividad.

**Participativo.-** el proceso debe contener mecanismos de participación de la sociedad civil.

## **TITULO II**

### **FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013**

#### **Artículo 15°.- Fases del Proceso de Presupuesto Participativo**

El proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes fases:

- a) Preparación
  - Comunicación y sensibilización
  - Convocatoria
  - Identificación y registro de agentes participantes
  - Registro de asistencia de los agentes participantes.
  - Capacitación de agentes participantes
  - Desarrollo de talleres de trabajo
- b) Concertación
  - Citación a talleres de trabajo
  - Taller de rendición de cuentas y planes de desarrollo concertado.
  - Taller de priorización de problemas
  - Taller de diagnóstico temático y territorial
  - Asignación de Recursos
  - Criterios de priorización
  - Identificación y evaluación técnica de proyectos
  - Taller de criterios de priorización de proyectos
- c) Coordinación entre niveles de Gobierno
  - Coordinación conjunta entre autoridades
- d) Formalización
  - Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo
  - Elección de los Miembros del Comité de Vigilancia
  - Elaboración de Documento y Publicación



## **CAPITULO III FASE DE PREPARACION**

### **Artículo 16°.- Preparación**

Esta Fase es de responsabilidad compartida entre el Alcalde Provincial, los miembros del Concejo de Coordinación Local Provincial, Regidores, el Equipo Técnico y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces.

El gobierno local provincial, según corresponda, en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación, inician con la debida anticipación y oportunidad el desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización para el desarrollo del Proceso.

En esta Fase se realizan como mínimo las siguientes tareas:

- a. Conformación del Equipo Técnico, aprobada mediante ordenanza que precisa quiénes lo conforman y sus responsabilidades.
- b. Elaboración del cronograma del proceso debidamente detallado.
- c. Elaboración o actualización de un Reglamento Local, según corresponda, para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.
- d. Elaboración y/o actualización del diagnóstico situacional, señalando las potencialidades y problemas centrales.
- e. Selección de una cartera de proyectos (relación de proyectos viables o expedientes técnicos aprobados que estén incorporados al SNIP) que respondan con el mayor impacto a la solución de los problemas y que se encuentren en el marco de las competencias del gobierno local provincial.
- f. Recopilación y preparación de la siguiente información:
  - Resumen ejecutivo del Plan de Desarrollo Concertado.
  - Plan de desarrollo institucional
  - Detalle de los proyectos priorizados y ejecutados en el presupuesto participativo del año fiscal anterior.
  - Programas de inversión ejecutados el año fiscal anterior.
  - Programas de inversiones del Año actual, aprobados en los Presupuestos Institucionales
  - Detalle de recursos totales por fuente de financiamiento que el gobierno local provincial está en capacidad de destinar para el proceso participativo 2013.
- g. Aprobación de la Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal.

### **Artículo 17°.- Comunicación y Sensibilización**

Es estas etapas de deben de utilizar los diversos medios de comunicación y difusión, tales como portales electrónicos, banners, volantes, carteles, trípticos, perifoneos, entre otros, orientado a que la población esté debidamente informada sobre los avances y resultados, así como promover la participación activa y responsable de la Sociedad Civil en el proceso participativo.

### **Artículo 18°.- Convocatoria**

En esta fase el Alcalde, en coordinación con su Concejo de Coordinación Local Provincial de Huancayo, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2013, haciendo uso de emisoras de radio, de la prensa escrita, anuncios en la Municipalidad y demás medios de comunicación que se crea por conveniente.

La convocatoria debe promover la integración al proceso, de representantes de las distintas entidades del Estado y representaciones sociales, tales como: Universidades,

Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de personas con discapacidad, mujeres, jóvenes, niños y demás organizaciones en el territorio Provincial de Huancayo.

## **Artículo 19°.- Identificación y registro de agentes participantes**

### **a. Identificación de agentes participantes**

En esta Fase la municipalidad Provincial de Huancayo dispondrá de formas de registro de los Agentes Participantes, formalizando la presencia de grupos sociales territoriales, organizaciones temáticas y funcionales; vinculadas a los ejes de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado.

Los Agentes Participantes deben ser elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen, para actuar en su representación. Aquellos actores que se encuentren acreditados por haber participado en Procesos Participativos de años anteriores y si su status dentro de la organización que representa se mantiene, solo deberán confirmar su participación por escrito, a fin de evitar la presentación de los mismos documentos de acreditación cada año.

Los agentes participantes en la Provincia de Huancayo son:

- Consejo Municipal
- Concejo de Coordinación Local provincial
- Mesa provincial de lucha contra la pobreza
- Comunidades Campesinas
- Clubes de Madres
- Comités del vaso de leche
- Comités de Gestión
- Parroquias
- Iglesias Evangélicas
- Asociación de regantes
- Asociación de productores
- Asociación de padres de familias
- Clubes y/o organizaciones deportivas
- Organizaciones culturales y folklóricas
- Instituciones Educativas
- Juzgados de paz
- Gobernación
- Instituciones públicas que operan dentro de la jurisdicción de Huancayo(salud, educación, agricultura, otros)
- Otros que acrediten vida orgánica en la Provincia de Huancayo.

### **b. Registro de agentes participantes**

Para la inscribir a los agentes participantes se deberá pedir los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo (Anexo 1)
- Formato de Declaración Jurada de información general (Anexo 2)
- Copia simple del acta de designación de los representantes al Proceso de presupuesto Participativo 2013 (Titular y suplente)
- Copia simple del documento que acredite la vida institucional
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI.

### **c. Acreditación de agentes participantes**

La Municipalidad Provincial de Huancayo acreditará a los agentes participantes mediante una Credencial, la cual tendrá vigencia hasta que culmine el proceso de presupuesto participativo.

## **Artículo 20°.- Registro de asistencia complementario de los agentes participantes**

La Municipalidad Provincial de Huancayo aperturará un libro complementario donde se registre a los agentes participantes al presupuesto participativo.

La subgerencia de Prensa e imagen institucional y la Unidad de Participación vecinal, llevarán el control de los agentes participantes, por cada taller, detallando nombres y apellidos, DNI, organización a la que representa, cargo, profesión, teléfono, correo electrónico y firma.

### **a. Roles de los agentes participantes**

Los agentes participantes deben cumplir los siguientes roles durante el proceso participativo:

- Participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
- Partiendo de la cartera de proyectos propuesta por la Municipalidad Provincial plantean proyectos de inversión de impacto local provincial, de acuerdo a los lineamientos contenidos en su Plan de Desarrollo Concertado.
- Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Cumplen con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.
- Cofinancian la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra. La rendición de cuentas incluirá el cumplimiento del cofinanciamiento.

### **b. Prohibiciones a los agentes participantes**

Los agentes participantes del proceso participativo tienen terminantemente prohibido:

- Realizar proselitismo político durante el proceso participativo.
- Utilizar verbos altisonantes e impropios que dañen la dignidad de los demás agentes participantes.
- Faltar a las reuniones de capacitación, los talleres de trabajo y demás actividades que se realicen dentro del proceso participativo 2013.
- Asistir bajo efectos del alcohol u otra sustancia a las reuniones de capacitación, talleres de trabajo y demás actividades que se realicen dentro de proceso participativo 2013.

## **Artículo 21°.- Capacitación de agentes participantes**

La Municipalidad Provincial de Huancayo implementará a través del equipo técnico y el Concejo de Coordinación Local provincial, capacitación a los agentes participantes. El cual se realizará en una sesión en las instalaciones de la Municipalidad Provincial.

Las capacitaciones están orientados a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo, por ello se capacitará en: proceso del presupuesto participativo, gestión y políticas públicas, Planeamiento y desarrollo local, Plan de Desarrollo Concertado, Sistema nacional de Inversión Pública y otros que se consideren necesarios para el proceso.

## **CAPITULO IV FASE DE CONCERTACION**

### **Concertación**

La fase de concertación comprende las actividades de identificación de los problemas, de las alternativas de solución y la priorización de proyectos del Plan de Desarrollo Concertado propuestas por el Alcalde.

### **Acciones previas**

a) En esta etapa el Equipo Técnico actualizará el diagnóstico situacional, aplicando la técnica FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, y Amenazas), orientado fundamentalmente a mejorar la condiciones de vida de la población.

b) El equipo técnico asimismo, seleccionará del Plan de Desarrollo Concertado una cartera de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto provincial definidos en el Decreto Supremo N° 097 - 2009 - EF.

c) De igual modo el equipo técnico, realizará la recopilación y preparación de la siguiente información:

- Avance de los Resultados del plan estratégico institucional
- Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), indicando los motivos.
- Ejecución del programa de inversiones, aprobados en el Presupuesto Institucional.
- Porcentaje de Recurso que la Municipalidad destinará al proceso participativo, así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
- Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
- Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto), señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento, y materiales para una adecuada prestación.

### **Artículo 22°.- Citación a talleres de trabajo**

La Sub Gerencia de Prensa e Imagen Institucional y la Unidad de Participación Vecinal se encargaran de efectuar las citaciones a los Agentes Participantes debidamente registrados al proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para que participen a los talleres de trabajo.

### **Artículo 23°.- Taller de rendición de cuentas y Plan de Desarrollo Concertado**

#### **Rendición de Cuentas**

El Alcalde de la Provincia de Huancayo debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior, considerando lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.

- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados, participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio presente.
- Resultados de la gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Los agentes que han intervenido en el Presupuesto Participativo del año anterior deben informar sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

### **Plan de Desarrollo Concertado – PDC**

Se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, la visión y los objetivos estratégicos podrán ser reformulados en este espacio.

La Visión contenida en el PDC debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales y la formulación de políticas públicas locales. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC.

La responsable del área de Planeamiento y Presupuesto informará el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo 2013, para la priorización de acciones por parte de los agentes participantes.

Por último, el Alcalde de acuerdo a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, propone una cartera de proyectos debidamente argumentados para que sean sometidos a priorización por parte de los agentes participantes para el presupuesto público 2013.

### **Artículo 24°.- Taller de priorización de problemas**

Se identifican y priorizan los problemas fundamentales que afectan a la Provincia de Huancayo a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de los recursos públicos para la solución de los mismos.

### **Artículo 25°.- Desarrollo de talleres de trabajo**

El Alcalde en calidad de presidente del Concejo de Coordinación Local Provincial, convoca a los agentes participantes a los Talleres de Trabajo. Los talleres de trabajo consideraran los siguientes ejes temáticos:

- Medio Ambiente
- Desarrollo Social
- Desarrollo Económico
- Desarrollo Institucional y de capacidades

Es responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Huancayo en coordinación con el Concejo de Coordinación Local provincial, asegurar la suficiente participación en los talleres de trabajo.

El equipo técnico brindará apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso a ser consideradas en los presupuestos institucionales.

#### **Artículo 26°.- Taller de diagnóstico temático y territorial**

Se realizara en función a grandes ejes de análisis como pueden ser: económico, humano, sociocultural, urbanístico, medioambiental, político institucional y de seguridad ciudadana, en la que participan todos los agentes participantes en cada uno de los talleres.

El taller se iniciará con la presentación del diagnóstico de los principales problemas identificados en la localidad, realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes, quienes previamente han identificado sus problemas en las reuniones con su organización.

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los problemas identificados para lo que se sugiere utilizar los siguientes criterios:

- **Impacto del problema:** priorizar en el ámbito territorial en donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a su solución.
- **Población afectada:** nivel de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben tener la más alta prioridad.
- **Planes de Desarrollo Concertado:** los problemas identificados deben enmarcarse dentro en los objetivos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado y sus prioridades. Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los problemas.

Los problemas priorizados orientarán la evaluación técnica a realizar por el Equipo Técnico y la fase de priorización de proyectos. El Equipo Técnico recogerá los problemas priorizados por los agentes participantes para su posterior uso.

#### **Artículo 27°.- Asignación de Recursos**

La asignación de los recursos para el financiamiento de los proyectos propuestos, se determinara en base a los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados.

En base a esta proyección se define el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al presupuesto participativo.

Los montos proyectados serán ajustados de acuerdo a las cifras referenciales publicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En esta etapa también se determinará, de ser el caso, el monto de cofinanciamiento del sector privado, sociedad civil y población organizada que se materializa en recursos financieros, físicos y humanos para el desarrollo de las acciones priorizadas en el proceso.

#### **Artículo 28°.- Criterios de priorización**

##### **Identificación de Criterios de Priorización de las alternativas de solución**

Se identifican los criterios para la priorización de las alternativas (proyectos de inversión) de solución a los problemas identificados y priorizados para la Provincia de Huancayo.

Los proyectos deben ser priorizados considerando lo siguiente:

- **Sustentación sólida**, que acredite que el proyecto contribuye a solucionar los problemas identificados y priorizados. Mientras mayor sea el problema por resolver y el resultado a alcanzar, mayor es la prioridad del proyecto.
- **Competencia**, el proyecto debe responder a las funciones que compete desarrollar a la Municipalidad Provincial de Huancayo. Si el proyecto no responde a una competencia específica del Municipio, sólo ingresa a la lista de proyectos a priorizar si responde a criterios de subsidiaridad y cuenta con financiamiento. Los proyectos de competencias exclusivas deben recibir mayor puntaje que los de competencias compartidas. Los proyectos identificados cuya ejecución corresponda a otro nivel de gobierno pueden ser presentados a la autoridad o nivel de gobierno competente para su consideración.
- **El porcentaje de población beneficiaria**, diferenciado por niveles de pobreza, vulnerabilidad o riesgo, debe ser considerada como prioritaria.
- **La existencia de cofinanciamiento de entidades públicas**, la existencia de agencias de cooperación o cofinanciamiento del nivel de gobierno competente, se tomará como un criterio para la priorización de proyectos.
- **Cofinanciamiento de los beneficiarios**, mediante aportes financieros, de materiales o de mano de obra; así como la responsabilidad social de asumir la operación y mantenimiento, según las características del proyecto; que garanticen la sostenibilidad de la inversión.
- **Consistencia del proyecto** con objetivos estratégicos específicos, por ejemplo si se orientan a cubrir necesidades básicas para proyectos que responden a objetivos sociales o si promueve la conservación del medio ambiente para los objetivos vinculados con el territorio.
- **Rentabilidad Social**, los proyectos formulados siguiendo las especificaciones técnicas del SNIP que presentan una mayor rentabilidad social tienen una mayor prioridad. Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los proyectos.

Sobre los criterios establecidos para la priorización de proyectos, los agentes participantes debaten y priorizan los proyectos para el Presupuesto participativo 2013.

El representante del Equipo Técnico ordena los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se precisa el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento, precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

#### **Artículo 29°.- Identificación y Evaluación Técnica de Proyectos**

Sobre la base de los problemas priorizados, y en función a los resultados prioritarios a lograr. Los agentes participantes, públicos o privados, presentarán las propuestas de proyectos como alternativas de solución a los problemas priorizados. Los proyectos que no respondan a los problemas priorizados en él no serán incluidos en la lista a evaluar por el Equipo Técnico.

El agente participante, ya sea autoridad, funcionario público o representante de organizaciones sociales o privadas que proponga el proyecto, deberá presentar brevemente:

- d) Una descripción de la incidencia del problema priorizado en el ámbito territorial en donde se propone ejecutar el proyecto o acción y la sustentación de cómo el proyecto o acción contribuye a su solución.
- e) Las características de la población beneficiaria (nivel de pobreza, situación de vulnerabilidad, ubicación).

- f) El monto total del proyecto, especificando el cofinanciamiento público o privado y fuente de financiamiento; en el caso que genere costos de operación y mantenimiento se debe indicar quién será responsable de asumir dichos costos en el futuro.

Esta información deberá ser recogida en una ficha sobre la acción o proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico.

#### **Evaluación Técnica de Prioridades**

El Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

- a. El Equipo Técnico deberá evaluar esencialmente si estos estudios están completos y vigentes; es decir si cumplen con los estándares técnicos y si contienen información actual. Como parte de esta evaluación el Equipo Técnico deberá identificar claramente el problema al que apunta el proyecto, monto total y el cronograma de inversión.

- b. Para el caso de propuestas a nivel de idea de proyecto el Equipo Técnico no lo evaluará debido a que para esta instancia, los proyectos mínimo deben tener código SNIP y estar viables.

El Equipo Técnico está a cargo de evaluar si los proyectos propuestos responden a problemas concretos, si las alternativas de solución planteadas efectivamente constituyen verdaderas soluciones a los problemas planteados y si los costos del proyecto son razonables. Para esta evaluación se tendrán en cuenta los criterios del SNIP.

- c. En el caso que hayan problemas priorizados que no tengan propuestas de proyectos, el Equipo Técnico deberá proponer alternativas de solución para ser discutidas en el taller de priorización por los Agentes Participantes. En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico debe recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.

Los proyectos priorizados en el proceso y cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.

La evaluación técnica de proyectos deberá ser incorporada dentro del "Documento del Presupuesto Participativo para cada año fiscal"

#### **Artículo 30°.- Taller de priorización de proyectos de inversión**

Una vez propuesta la cartera de proyectos, acorde con los resultados priorizados, los Agentes Participantes los debatirán en los talleres y se determinarán y aprobarán los proyectos de inversión en forma priorizadas, presentado la ficha de Proyecto que contiene la información mínima del proyecto.

### **CAPITULO V FASE DE COORDINACIÓN**

#### **Artículo 31°.- Coordinación conjunta entre autoridades**

Las autoridades a nivel Regional, Provincial y Distrital se reúnen a fin de coordinar acciones a desarrollar en forma conjunta, en materia de gastos de inversión, respetando las respectivas competencias.

### **CAPITULO VI FASE FORMALIZACIÓN**

#### **Artículo 32°.- Formalización de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo**



Los resultados del proceso de presupuesto participativo 2013, consolidados por el equipo en el documentos de Presupuesto Participativo 2013, incluyendo la evaluación, el desarrollo técnico y el financiamiento de las propuestas por el área de obras y desarrollo urbano, son presentados por el Alcalde en su condición de presidente del comité de coordinación local, son presentados a la asamblea de presupuesto participativo para su ratificación y aprobación.

Los acuerdos de la asamblea se formalizaran suscribiendo el Acta respectiva, Los representantes de carácter territorial, los miembros del Concejo de Coordinación Local provincial y los agentes participantes deben firmar el acta de acuerdos y compromisos.

El Alcalde dispondrá la publicación de los documentos en los medios correspondientes para conocimiento de los ciudadanos de Huancayo, una copia de los mismos será remitido a la Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP, junto con el proyecto de presupuesto institucional en la fecha que se establezca oportunamente, de conformidad con las directivas de programación, formulación y aprobación del Presupuesto de los gobiernos locales para el año 2013.

### **Cronograma de actividades**

El proceso del presupuesto participativo en la Provincia de Huancayo para el año fiscal 2013, se hará siguiendo una secuencia lógica establecida en las normativas del Estado Peruano y articulándose de manera referencial (Anexo N° 03).

### **Artículo 33°.- Elección del comité de vigilancia del presupuesto participativo**

Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado mínimo 04 miembros de los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por Resolución Municipal.

### **El comité de vigilancia y sus funciones**

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo y sus funciones serán las siguientes:

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que contengan proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.
- b. Vigilar que la Municipalidad Provincial de Huancayo cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- c. Vigilar que los recursos de la Municipalidades Provincial de Huancayo destinados al presupuesto participativo del año fiscal 2013 sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el proceso participativo.
- e. Solicitar formalmente al Alcalde de la Provincia de Huancayo, la Información que requiera para desarrollarlas tareas de vigilancia.
- f. Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la vigilancia.
- g. Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

### **Juramentación y acreditación del comité de vigilancia**

El comité de vigilancia del presupuesto participativo será juramentado en acto público dentro de los cinco días hábiles después de su elección, por el Alcalde Provincial, quien en el acto les entregará su Resolución a fin de que cumplan sus funciones señaladas en el Artículo 18° del presente reglamento de la ordenanza municipal. La vigencia del comité de vigilancia será de 02 años a partir del día dos de su acreditación, por lo tanto el comité de vigilancia estará presente en etapa de programación y ejecución del presupuesto participativo 2013.

### **Apertura del libro de actas**

La Municipalidad Provincial de Huancayo debe aperturar un libro de Actas para el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo, con el propósito de que el comité registre en el libro los diversos acuerdos y los resultados de la vigilancia del presupuesto participativo.

### **Artículo 34°.- Elaboración de Documento y Publicación**

El Equipo Técnico es el responsable de elaborar el documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados conjuntamente con el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación, y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para cada año fiscal. De igual modo, se digitalará en el Aplicativo Informático del Proceso de Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

La publicación del Documento Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo se efectuará en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

## **TITULO III**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Los plazos del desarrollo de las diferentes fases y actividades del Proceso del Presupuesto Participativo se encuentran establecidos en el cronograma de actividades que forma parte del reglamento de la ordenanza municipal. De existir alguna modificación se hará previo comunicación a los agentes participantes.

**SEGUNDA.-** En el desarrollo del presupuesto participativo, se priorizarán las propuestas de proyectos que favorezcan el desarrollo de las zonas más deprimidas de la Provincia.

**TERCERA.-** Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte medidas complementarias que no hayan sido consideradas en la presente ordenanza y su reglamento.

**CUARTA.-** En la Provincia existen dos comités de vigilancia, uno conformado para el año en curso y el año siguiente y el otro que está en su segundo año de vigilancia del Presupuesto Participativo y fue elegido el año anterior.

**QUINTA.-** La Municipalidad Provincial de Huancayo proporcionará al comité de vigilancia del presupuesto participativo la siguiente información: cronograma de

inversiones, PIA, ejecución de gastos de inversión (trimestral, semestral y anual), y el reglamento del proceso de presupuesto participativo.

**SEXTA.-** Cualquier discrepancia que surja en el proceso será resuelta por el Equipo Técnico.

### ANEXO 03

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013

ACCIONES	2012			
	Mar	Abr	May	Jun
<b>PREPARACIÓN:</b>				
Conformación de equipo técnico		4		
Conformación de los responsable de la comisiones técnicas		5		
Elaboración y aprobación del Plan y Reglamento del proceso		6		
Preparación de materiales para talleres		6		
Invitación para la participación en el proceso		20-26		
Convocatoria Publica		20-26		
Inscripción y registro de agentes participantes		20-30	1-11	
Reunión de coordinación del CCL			10	
Capacitación a agentes participantes			17	
<b>CONCERTACION:</b>				
Taller de rendición de cuentas y actualización del Plan de Desarrollo Concertado (Diagnóstico)			25	
Taller de identificación y priorización de problemas, alternativas de solución y criterios de priorización de proyectos				8
Evaluación técnica de proyectos				11-20
<b>FORMALIZACION:</b>				
Formalización de acuerdos y compromisos				22
Elección de miembros del Comité de Vigilancia				22
Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos				25
Aprobación de acuerdos por el Concejo de Coordinación Local provincial				26
Ratificación de los acuerdos por el Consejo Municipal				27